

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SOLUCIONES EN REFRIGERACION INDUSTRIAL SOREI S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el once de Abril del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **MARIA FERNANDA GUEVARA BUMACHAR**, Notaria Suplente Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen: **ANDREY ROSALES DEKTEREVA** por sus propios y personales derechos, soltero, Ingeniero en Administración de Empresas, de nacionalidad ecuatoriana Ecuatoriana por naturalizacion y Rusa de nacimiento; y **LARISA ANDREEVNA DEKTEREVA ERMAKOVA**, por sus propios y personales derechos, casada, Ejecutiva. Los señores son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes **clausulas:**
ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES

Ab. Maria Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Intervienen en este contrato los señores: **ANDREY**
2 **ROSALES DEKTEREVA** soltero, Ingeniero en
3 Administración de Empresas; y, **LARISA**
4 **ANDREEVNA DEKTEREVA ERMAKOVA**, casada,
5 Ejecutiva; Ambos por sus propios derechos.-

6 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante
7 este contrato se someterá a las disposiciones de la
8 Ley Orgánica para el fortalecimiento y Optimización
9 del Sector societario y Bursátil, Ley de Compañías, del
10 código de comercio, a los convenios de las partes, a
11 las normas del código civil y a los Estatutos.-

12 **TERCERA: DENOMINACIÓN.**- Constituyese en el
13 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
14 **SOLUCIONES EN REFRIGERACION INDUSTRIAL**
15 **SOREI S.A.**, la misma que se regirá por las leyes
16 del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos
17 que se expidieren.- **CUARTA: OBJETO SOCIAL.**- La

18 compañía podrá dedicarse a: Compra, venta,
19 exportación, importación, producción, elaboración, distribución,
20 comercialización, industrialización, explotación, capacitación,
21 asesoramiento, mantenimiento, reparación, instalación,
22 montajes, auditorías técnicas de: Refrigeración industrial, aire
23 refrigerado, suministro de electricidad, gas, vapor, aire
24 acondicionado, agua fría con fines de refrigeración,
25 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas,
26 tales como maquetas, Cubitos escamas . Para cumplir
27 con su objeto social la compañía podrá: emprender,
28 desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad

1 lícita permitida por las leyes de la libre competencia;
 2 adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar
 3 convenios de asistencia o cooperación técnica,
 4 económica o administrativa, ejecutar todo tipo de
 5 actos y contratos con personas naturales o jurídicas
 6 del país o del exterior; adquirir obligaciones o créditos
 7 necesarios para el normal funcionamiento y efectuar
 8 todo tipo de inversiones permitidos por las leyes
 9 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

10 **QUINTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la
 11 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
 12 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
 13 escritura en el Registro Mercantil del cantón
 14 Guayaquil.- **SEXTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal
 15 de la compañía es en Guayaquil, Provincia del Guayas
 16 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
 17 lugar de la República o del exterior.- **SÉPTIMA:**
 18 **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la
 19 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
 20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en
 21 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un
 22 valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
 23 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones
 24 estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas
 25 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a un
 26 voto. **OCTAVA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
 27 **SOCIAL.**- Las accionistas declaran bajo juramento
 28 correcta integración del capital de la compañía.

Ab. María Fernanda Guerrero Dumochat

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 capital de la compañía ha sido suscrito en un cien
2 por ciento y se detalla de la siguiente manera: a) La
3 señora **LARISA ANDREEVNA DEKTEREVA**
4 **ERMAKOVA** declara que ha suscrito **SEISCIENTAS**
5 **CUARENTA acciones**, ordinarias, nominativas e
6 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los
7 Estados Unidos cada una, habiendo pagado el ciento
8 por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la
9 suma seiscientos **cuarenta** 00/100 dólares de los
10 Estados Unidos de América (US\$640.00), mediante el
11 aporte y entrega de dicha suma, en numerario; y, **b)** El
12 señor **ANDREY ROSALES DEKTEREVA** declara que
13 ha suscrito **CIENTO SESENTA acciones**, ordinarias,
14 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un
15 dólar de los Estados Unidos cada una, habiendo
16 pagado el ciento por ciento del valor de cada una de
17 ellas, esto es la suma ciento sesenta 00/100 dólares
18 de los Estados Unidos de América (US\$160.00),
19 mediante el aporte y entrega de dicha suma, en
20 numerario.- **DECLARACION JURAMENTADA:** Los
21 accionistas fundadoras declaran bajo juramento que
22 los valores se pagaran en numerario en una
23 institución bancaria a nombre de la compañía. Una vez
24 que la compañía tenga personalidad jurídica será
25 objeto de verificación por parte de la Superintendencia
26 de Compañías y Valores a través de la presentación
27 del balance inicial u otros documentos, conforme
28 disponga el reglamento que se dicte para el efecto.-

2025 FEB 10 10:00 AM
SECRETARIA DE ECONOMIA

1 **NOVENA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas
 2 pagarán el cien por ciento del valor de cada una de
 3 las acciones que han suscrito conforme indica la
 4 declaración juramentada de esta minuta.- **DÉCIMA:**
 5 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACIÓN Y**
 6 **REPRESENTACIÓN SOCIAL.**- Los accionistas
 7 fundadores han resuelto aprobar los siguientes
 8 artículos: **ARTÍCULO PRIMERO: ORGANO**
 9 **SUPREMO.**- El Gobierno de la compañía corresponde
 10 a la Junta General que constituye su órgano supremo;
 11 **ARTÍCULO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN SOCIAL.**-
 12 La administración de la compañía se ejecutará a
 13 través del Gerente General y del Presidente de
 14 acuerdo a los términos que se indican en el presente
 15 estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
 16 doscientos cincuenta y tres; **ARTÍCULO TERCERO:**
 17 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.**- Las
 18 convocatorias las efectuará el Gerente General y/o el
 19 Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
 20 mayor circulación en el domicilio principal de la
 21 compañía y con ocho días de anticipación, por lo
 22 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
 23 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
 24 reunión; **ARTÍCULO CUARTO: JUNTA GENERAL**
 25 **UNIVERSAL.**- Las Juntas Generales Universales se
 26 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
 27 dentro del país siempre y cuando se hallare presente
 28 la totalidad del capital social pagado. Las

Ab. María Fernanda Guerrero Bumbach
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
2 sanción de nulidad; **ARTÍCULO QUINTO: JUNTA**
3 **GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.**- La
4 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
5 año dentro de los tres meses posteriores a la
6 finalización del ejercicio económico de la compañía,
7 previa convocatoria efectuada por el Presidente y/o
8 el Gerente General a los accionistas, por la prensa
9 en uno de los diarios de mayor circulación en el
10 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
11 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
12 las Juntas Generales ordinarias se conocerá, discutirá
13 y aprobará: Los informes del representante legal,
14 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas
15 y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
16 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
17 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
18 según el estatuto. La Junta General se reunirá
19 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
20 convocatoria del Presidente y del Gerente General,
21 por su iniciativa o a pedido de un número de
22 accionistas que represente por lo menos el veinticinco
23 por ciento del capital social. Las convocatorias
24 deberán ser hechas en la misma forma que las
25 ordinarias; **ARTÍCULO SEXTO: QUÓRUM DE**
26 **INSTALACIÓN.**- Para constituir quórum en una Junta
27 General, se requiere si se trata de primera
28 convocatoria de la concurrencia de un número de

de la...
...
...

1 accionistas que representen la mitad del capital
 2 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
 3 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
 4 de que habrá quórum con el número de accionistas
 5 que concurrieren; **ARTÍCULO SÉPTIMO: QUÓRUM**
 6 **DECISORIO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la
 7 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos
 8 en relación al capital pagado concurrente a la
 9 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
 10 estatuto exigieren una mayor proporción; **ARTÍCULO**
 11 **OCTAVO: ACTAS.**- Todas las actas de Junta General
 12 serán firmadas por el Presidente y el Gerente
 13 General - secretario, o por quienes hayan hecho sus
 14 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad
 15 con el respectivo reglamento; **ARTÍCULO NOVENO:**
 16 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**-
 17 Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Gerente
 18 General y Presidente quienes durarán cinco años en el
 19 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
 20 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
 21 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
 22 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
 23 deberán ser presentados con el informe del comisario;
 24 d) Resolver acerca de la distribución de los
 25 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
 26 disminución del capital social de la compañía; f)
 27 Autorizar al Gerente General y al Presidente la
 28 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título

Abg. María Fernanda Guerrero Bumbaco
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
2 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
3 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso
4 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
5 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley
6 y el estatuto; ARTÍCULO DÉCIMO:
7 REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y
8 EXTRAJUDICIAL.- Son atribuciones y deberes del
9 Gerente General y el Presidente: a) ejercerán la
10 representación legal, judicial y extrajudicial en forma
11 individual. b) Administrar con poder amplio, general y
12 suficiente los establecimientos, empresas,
13 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
14 nombre de ella toda clase de actos y celebrando toda
15 clase de contratos, sin más limitaciones que las
16 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto
17 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la
18 Sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar
19 cuentas corrientes y efectuar toda clase de
20 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
21 Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo
22 documento civil o comercial que obligue a la
23 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa
24 las formalidades de ley, constituir mandatarios
25 especiales y generales, previa la autorización del la
26 Junta General; en el primer caso, dirigir las labores
27 del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
28 cumplir las resoluciones de la Junta General de

1 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
 2 correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha
 3 de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta
 4 General Ordinaria, conjuntamente con los estados financieros
 5 y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones
 6 que le confieran los estatutos; y, k) Suscribir individualmente los
 7 títulos de acciones de la compañía. Tendrán poder amplio
 8 y suficiente para administrar la sociedad pudiendo
 9 realizar a nombre de ella toda clase de actos y
 10 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
 11 contrato social o de aquello que implique un
 12 quebrantamiento al orden público y a las normas
 13 legales vigentes; **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:**
 14 **DISOLUCIÓN.**- La compañía se disolverá por las
 15 causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
 16 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
 17 Gerente General y Presidente hasta que la Junta
 18 General elija al Liquidador.- **ARTICULO DÉCIMO**
 19 **SEGUNDO: NORMA DE REPARTO DE**
 20 **UTILIDADES.**- La utilidades liquidas que resulten de
 21 cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de
 22 un diez por ciento, destinando a formar el fondo de
 23 reserva legal, hasta que este alcance por lo menos
 24 el cincuenta por ciento del capital social. En la
 25 misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva
 26 si este, después de constituido, resultare disminuido
 27 por cualquier causa, conforme lo dispone la Ley de
 28 Compañía.- **DECIMA PRIMERA:** Los accionistas

Abg. María Susana Guzmán Dumachan
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 designan a la señora **LARISA ANDREEVNA**
2 **DEKTEREVA ERMAKOVA** como Gerente General.-
3 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- : Sin perjuicio de
4 intervenir personalmente el Gerente General designado
5 según la Cláusula que antecede, éste autoriza) en forma
6 expresa al Notario que ha autorizado esta escritura y/o al
7 abogado **Juan Pablo Franco Castro**, para que,
8 cualquiera de ellos actuando en forma individual, o la
9 persona que al efecto deleguen, efectúen todos los
10 trámites necesarios para obtener la constitución y
11 existencia jurídica de la Compañía, entre otros, para
12 pedir al Registro Mercantil del cantón Guayaquil la
13 aprobación e inscripción del contrato aquí contenido y
14 los nombramientos de los representantes legales,
15 inscripción de la Compañía en el Registro Único de
16 Contribuyentes, y en general, cuantos se requieran
17 para tales finalidades.- Anteponga y agregue usted,
18 Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para
19 la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
20 pública”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por Juan
21 Pablo Franco Castro, abogado con Registro cero
22 nueve – dos mil ocho- quinientos sesenta y seis, del
23 Foro de Abogados, la misma que en un solo
24 instrumento, con sus documentos de ley agregados,
25 queda elevada a escritura pública..-. Léida esta
26 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
27 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 091581774-6
 APELLIDOS Y NOMBRES ROSALES DEKTEREVA ANDREY
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
 PEDRO CARBO (CONCEPCION)
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-06-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION ING. ADM EMPRESAS

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROSALES RIOFRIO EMILIO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DEKTEREVA ERMAKOVA LARISA ANDREEVNA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2013-11-27
 FECHA DE EXPIRACION 2023-11-27



000300537

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRESIDENTE DEL CENSO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2014
091581774-6 C11 - C18

ROSALES DEKTEREVA ANDREY
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TABORI VILA LA COSTA
 DUPLICADO USD=1

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - CENSO

3972123

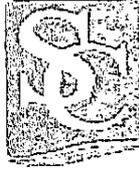
IMP. IGM. 04

Abg. María Estuarda Guerrero Bumbachay
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]
 Ing. Juan Carlos Intriago T.
 DIRECTOR
 DELEGACION ELECTORAL DEL GUAYAS



[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/03/2016 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7726976
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0916462351 FRANCO CASTRO JUAN PABLO
 PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SOLUCIONES EN REFRIGERACION INDUSTRIAL SOREI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	D35	SUMINISTRÓ DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.
OPERACION PRINCIPAL	D3530.02	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AIRE REFRIGERADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	D3530.03	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA CON FINES DE REFRIGERACIÓN. INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE HIELO, INCLUIDO HIELO PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PARA OTROS FINES (P. EJ., PARA REFRIGERACIÓN).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO EFECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

RECORRAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Sr. María Sol Donoso Molina
 SECRETARIA SUPLENTE CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
 SECRETARIO GENERAL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

ANDREY ROSALES DEKTEREVA
C.C. 0915817746
C.V. 012-0187

LARISA ANDREEVNA DEKTEREVA ERMAKOVA
C.C. 1707780126
C.V. 010-0114

EL NOTARIO

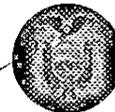
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este QUARTO TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 11 de Abril 2016


Abg. Maria Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Maria Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Handwritten initials

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:15.364
FECHA DE REPERTORIO:20/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:09:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Abril del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SOLUCIONES EN REFRIGERACION INDUSTRIAL SOREI S.A.**, de fojas 18.718 a 18.728, Registro Mercantil número 1.707. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **SOLUCIONES EN REFRIGERACION INDUSTRIAL SOREI S.A.**, a favor de **LARISA ANDREEVNA DEKTEREVA ERMAKOVA**, de fojas 18.153 a 18.156, Registro de Nombramientos número 4.821.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de abril de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1391741



Factura: 001-002-000025277



20160901041P02279

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA FERNANDA GUEVARA BUMACHAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901041P02279					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ABRIL DEL 2016, (14:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSALES DEKTEREVA ANDREY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915817746	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DEKTEREVA ERMAKOVA LARISA ANDREEVNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707780126	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Ab. María Fernanda Guevara Bumachar
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA FERNANDA GUEVARA BUMACHAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 3347-DP09-2016-JS



MDK



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

SOLUCIONES EN REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL SOREI S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

TARQUI

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

LUIS VERNAZA

NÚMERO:

400

INTERSECCIÓN/MANZANA:

LOS RÍOS

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

042295123

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

juancarlosalvarez1973@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

042284522

REFERENCIA UBICACIÓN:

EUROLIT

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

LARISA ANDREEVNA DEKTEREVA ERMAKOVA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1707780126

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

09 MAY 2016 HORA: 12:00

Receptor:

Firma: _____

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Francisco

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/APR/2016 16:24:45 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: -

LARISA DEKTEREVA Exp. 707488

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
INGRESA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	112
--	-----